



ANGOL, 12 OCT 2022

**VISTOS:**

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) Ley 19.715 del año 2001, Artículo 13 que otorga una bonificación especial para profesores encargados;
- d) Ley La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de designar a un docente en la Escuela “Juan Ferreira Caire”, en la subrogancia del cargo de Docente Encargado, ante la ausencia del titular.

**DECRETO:**

1. Desígnese como Subrogante del cargo de Docente Encargado de la Escuela “Juan Ferreira Caire”, a la docente, Sra. **TERESA LOAIZA GONZALEZ**, RUN [REDACTED] la eventualidad de ausencia del titular, por motivo de licencia médica.
2. Páguese proporcionalmente, la bonificación especial para profesores encargados, señalada en el artículo 13 de la Ley 19.715.-
3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / JEN / PUP / fm

**DISTRIBUCION:** Sec. Municipal / Sec. DEM / Registro DEM / Establecimiento